

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9207 *WONDERBOX ESPAÑA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TEMA LIBRE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que, en fecha 29 de junio de 2015, la Junta General de Socios, celebrada con carácter universal, de la sociedad "WONDERBOX ESPAÑA, S.L." y el Socio Único de la sociedad "TEMA LIBRE, S.L. Sociedad Unipersonal" han acordado fusionarse, mediante la absorción de "TEMA LIBRE, S.L. Sociedad Unipersonal" (Sociedad Absorbida) por parte de "WONDERBOX ESPAÑA, S.L." (Sociedad Absorbente), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

La fusión se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones del artículo 49 de la LME, al encontrarse la Sociedad Absorbida íntegramente participada por la Sociedad Absorbente, no resultando necesario por lo anterior (i) la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones 2ª, 6ª, 9ª y 10ª del artículo 31 de la citada Ley 3/2009; (ii) los informes de administradores y expertos sobre el proyecto de fusión; y (iii) el aumento de capital de la Sociedad Absorbente.

El proyecto común de fusión fue suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión el pasado 11 de mayo de 2015 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 2 de junio de 2015.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto común de fusión, sobre la base de los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2014, y las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2015.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Barcelona, 20 de julio de 2015.- D. Jacques-Christophe Peter Marie Blouzard. Administrador único de la Sociedad WONDERBOX ESPAÑA, S.L. y de la Sociedad TEMA LIBRE, S.L.

ID: A150040092-1